



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, treinta de abril del dos mil veinticuatro

El extremo activo dentro del presente asunto realizó las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada, Blanca Nora Franco Correa, siendo ello efectuado con base en la información otorgada por la Eps Sanitas S.A.S; agotándose la misma en la dirección física, dejándose la constancia por la empresa de correo postal, 472 Servicios Postales Nacionales, "No existe número - dev. a remitente", resultando por consiguiente infructuosa su notificación.

En virtud a lo anteriormente expuesto procede el despacho a decretar el emplazamiento del extremo pasivo, Blanca Nora Franco Correa, ello de conformidad con lo señalado por el artículo 293 del Código General del Proceso. Realizando el mismo por secretaria conforme a lo señalado por el artículo 10 de la ley 2213, es decir, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO

Jueza

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9494e92c5151195340bf82304320ee2706a098ac2721d74ffedf3f98fceeaa4d**

Documento generado en 30/04/2024 01:53:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>